

CIRCULAR 63450 DE 2010

(Agosto 30)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá D.C.,

PARA: Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores- Planta interna

ASUNTO: Uso salones de Estado

Respetados funcionarios:

En consideración del carácter patrimonial que ostentan las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por su condición de inmueble de conservación, me permito informar que el uso de los Salones de Estado está reservado de manera exclusiva a actividades presididas por la Señora Ministra, los señores Viceministros, la Señora Secretaria General o los Directores.

Cabe agregar que el uso de las instalaciones del Ministerio para cualquier actividad desarrollada por entidades, instituciones u organizaciones ajenas al mismo está completamente prohibido.

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

